

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 24-2014/CDLO

Los Olivos, 26 de Junio de 2014

VISTO: El Expediente N° 0014871-2014 del Consejo Nacional de la Competitividad del Ministerio de Economía y Finanzas; Informe N° 503-2014-MDLO/GDU/SGU de la Sub Gerencia de Urbanismo, Informe N° 00330-2014/MDLO/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe N° 00447-2014-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 4317-2014/GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 0616-2014-MDLO/SG, de la Oficina de Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento Simple N° S-0014871-2014 el Consejo Nacional de la Competitividad del Ministerio de Economía y Finanzas remite el Proyecto de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, para ser suscrito entre SEDAPAL y la Municipalidad en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal;

Que, con Informe N° 503-2014-MDLO/GDU/SGU, la Sub Gerencia de Urbanismo, señala que, entre las metas asignadas para el cumplimiento de las Municipalidades Distritales, se encuentra la Meta 35 que expresa: "Emitir en un plazo de 05 días hábiles las autorizaciones de conexiones domiciliarias y utilizar el aplicativo para la tramitación de dichas conexiones domiciliarias". Asimismo, señala que de suscribirse el Convenio dicho aplicativo entrará en funcionamiento desde el 01 de Agosto del presente, y que a través de este el administrado no se apersonará a las instalaciones de la Municipalidad, solamente esperara la autorización conforme al modelo adjunto en el convenio que SEDAPAL recibirá mediante el aplicativo, disminuyendo los tiempos y visitas realizadas a SEDAPAL, agilizando de manera eficiente el trámite administrativo;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano con Informe N° 00330-2014-MDLO/GDU, da cuenta del cumplimiento de tres actividades: Actividad 1: Emitir en un plazo de 05 días hábiles las autorizaciones de conexiones domiciliarias, Actividad 2: Aprobar y suscribir la Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para facilitar el acceso a los servicios de saneamiento entre SEDAPAL y la Municipalidad Distrital hasta el 30 de Junio del 2014, así como Actividad 3: Utilizar el aplicativo informático para la tramitación de la totalidad de conexiones domiciliarias de agua potable y saneamiento, administrado por SEDAPAL;

Que, el Informe N° 00447-2014-MDLO/GAJ aludiendo al Decreto Supremo N° 015-2014-EF que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2014 señala que se ha establecido como meta para la asignación de recursos a las Municipalidades de ciudades principales tipo "A" (entre las que se halla el distrito de Los Olivos), el "Emitir en un plazo de 05 días hábiles las autorizaciones de conexiones domiciliarias y utilizar el aplicativo informático para la tramitación de dichas conexiones domiciliarias". Dicha meta requiere, según su instructivo, de la aprobación y suscripción de la adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para facilitar el acceso a los servicios de saneamiento entre SEDAPAL/EPS y la Municipalidad Distrital hasta el 30 de Junio de 2014. Asimismo, de la revisión del modelo de convenio a ser suscrito con el citado servicio, guarda identidad con el que aparece en el apartado correspondiente del Portal Electrónico institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, según copia obrante en autos;

Que, en el aspecto formal de la representación obra el Acuerdo de Directorio N° 010-003-2014 del 07 de febrero de 2014 en el que se encarga a partir del 08 del mismo mes al Ing. Marco Antonio Vargas Medina, los poderes y facultades correspondientes al cargo de Gerente General, establecido en el Estatuto de SEDAPAL, obrando también el Acuerdo de Directorio N° 025-006-98 del 23 de abril de 1998, inscrito en la Partida N°0205409 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao;

Que, acorde a los fundamentos de hecho y derecho expuestos la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para Facultar el Acceso a los Servicios de Saneamiento con el SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA, debiendo elevarse los actuados al Concejo Municipal para los fines de su competencia acorde a lo establecido por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y en cumplimiento de lo que establece el Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por unanimidad;

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 24-2014/CDLO

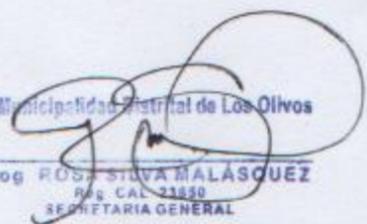
ACUERDA:

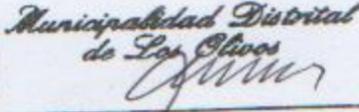
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para facilitar el Acceso a los Servicios de Saneamiento a celebrarse entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** y **SEDAPAL** el cual consta de Quince (15) cláusulas y que en Anexo adjunto forma parte del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR, al Señor Alcalde para la suscripción del Convenio, así como a dictar las disposiciones necesarias para su mejor cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto por el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal así como su cumplimiento a la Dirección de Desarrollo Urbano y su difusión a la Gerencia de Prensa e Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Los Olivos

Abog. ROSA SILVA MALÁSQUEZ
R.S. CAL. 21850
SECRETARIA GENERAL


Municipalidad Distrital
de Los Olivos

FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE